



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-9/2024.

PARTE ACTORA: PEDRO LUIS
RAMÓN DELFÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LA PARTE ACTORA Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

ACTUARIO

LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-9/2024.

**PARTE ACTORA: PEDRO LUIS
RAMÓN DELFÍN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticinco de enero de dos
mil veinticuatro².**

Con fundamento en los artículos 345, 422, fracción I del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracciones II, III y X, y 181 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente.

ÚNICO. Requerimiento. En virtud de que resulta necesaria mayor documentación para para el trámite y sustanciación del presente asunto, **SE REQUIERE** al **Consejo General del OPLEV**, por conducto de su representante legal, para que, una vez que quede debidamente notificado del presente proveído, **REMITA** dentro del plazo de **DOS DÍAS** siguientes a que ello ocurra, lo siguiente:

- **Expedientes completos** con cada una de las etapas de las personas que contendieron y fueron evaluadas para ser designadas en el Consejo Distrital Local número 17 con sede en el Municipio de Alvarado, Veracruz. En caso de no contar con alguna documentación o constancia, explique de manera fundada y motivada las razones.

Apercibido que, de no cumplir en tiempo y forma con lo

¹ En lo subsecuente, OPLEV.

² En adelante, todas las fechas se referirán a dos mil veinticuatro, salvo indicación en contrario.

requerido, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado, **y se resolverá con las constancias que obren de autos.**

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primero al correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx, y por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal Electoral, ubicado calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, CP. 91060, a fin de tenerles por cumplido.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Consejo General del OPLEV, por conducto de su representante legal; por estrados a las partes y demás personas interesadas; publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral, así como 166, 167, fracción VII, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADA

TANIA CÉLINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA

GANDHI OLMOS GARCÍA